

INFORME DE CIERRE DE LA CONSULTA PÚBLICA
PROYECTO Perforación de un pozo exploratorio,
denominado "Argerich-1" - Cuenca Argentina Norte
Bloque CAN 100

EX-2021-20370435- -APN-DNEY#MEC
Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según
Resolución SE-SGAYDS n.º3/19

Mayo 2022

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo Ambiental
Dirección Nacional de Evaluación Ambiental
Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

ÍNDICE

1.Introducción	3
1.1 Objetivo del proyecto	5
1.2 Objetivo de la consulta pública	5
2. Metodología	6
2.1 Estrategia de difusión de la consulta	10
3- Resultados de la Consulta Pública	12
3.1 Acceso a la consulta y participación	13
3.2 Resultados cuantitativos provistos por la plataforma Consulta Pública	13
3.3 Resultados cualitativos como resultado del análisis de contenido de los comentarios	16

1.Introducción

El presente Informe de Cierre contiene la metodología y los resultados de la consulta pública llevada a cabo entre los días 4 y 19 de mayo del año 2022 para el proyecto denominado “Perforación de un pozo exploratorio, denominado Argerich-1 - Cuenca Argentina Norte (Bloque CAN_100)”, presentado por el proponente Equinor Argentina S.A., Sucursal Argentina, que se tramita ante EX-2021-20370435- -APN-DNEYP#MEC.

El proceso de permisos ambientales para las actividades de sísmica y perforación en alta mar está regulado por la Resolución Conjunta n° 3/2019 entre la Secretaría de Energía y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dicha resolución establece que todo titular de un permiso de reconocimiento superficial, permiso de exploración o concesión de explotación de hidrocarburos más allá de las 12 millas marinas (costa afuera) deberá cumplir con un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de forma previa a la ejecución del proyecto en el área relativa a ese permiso.

Para cumplir con ese procedimiento de EIA, el responsable del proyecto –sea tanto un ente público como uno privado–, debe presentar a la autoridad ambiental un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). En este contexto, la perforación del pozo exploratorio está contemplada en el Anexo II-A de la Resolución SE-SAYDS n° 30/2019, sujeto al "proceso ordinario" de EIA.

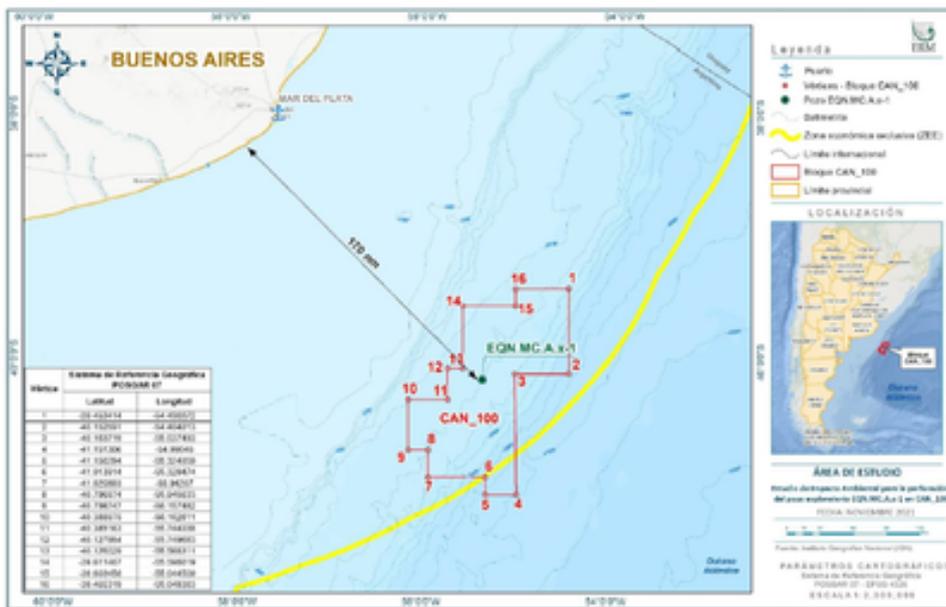


Figura 1: Ubicación del proyecto. Fuente: ERM. Estudio de Impacto Ambiental. EX-2021-20370435- -APN-DNEYP#MEC

1.1 Objetivo del proyecto

El proyecto tiene como objetivo la perforación del Pozo Argerich-1 o EQN.MC.A.x-1, del cual se obtendrá información para determinar el potencial hidrocarburiífero del lecho marino en el área Bloque CAN_100 localizado en aguas profundas (1527 m de

profundidad), a unos 315 km al este de la ciudad de Mar del Plata. Según estudios geológicos previos, el área tiene el potencial de contener recursos hidrocarburíferos (petróleo y gas) comercialmente significativos.

La actividad consiste en la realización de una perforación en el lecho marino, de forma vertical, hasta unos 2500 metros de profundidad, en cinco secciones consecutivas, de las cuales las primeras cuatro serían revestidas y selladas con cemento. La perforación se llevaría a cabo desde un buque de grandes dimensiones que incluye una torre de perforación, un helipuerto y alojamiento para tripulación. De llevarse adelante el proyecto, el buque de perforación sería abastecido por barcos de apoyo, que transportarían suministros y combustible. Estos barcos harían el trayecto desde el lugar de la perforación hasta el puerto de Mar del Plata, con 2 o 3 escalas al puerto por semana. Los cambios de tripulación se harían diariamente por helicóptero desde el aeropuerto de Mar del Plata.

Una vez realizada la perforación, se harían mediciones en las dos secciones más profundas, donde potencialmente se encuentren reservorios con hidrocarburos. En caso de hallarse, estos no serían transportados a la superficie en ningún momento, ni se realizarían ensayos de producción. Cuando la evaluación se completara, el pozo sería cerrado de manera permanente con cemento, en cumplimiento de todas las medidas de seguridad necesarias, siguiendo los protocolos para dicha actividad. Se espera que la duración del proyecto fuera de aproximadamente 60 días.

El proyecto se encuentra enmarcado en los Lineamientos para un Plan de Transición Energética 2030 establecido mediante la Resolución SE n.º 1036/2021. En ese sentido el objetivo principal es satisfacer las necesidades de hidrocarburos del país con el producto de sus yacimientos, manteniendo reservas que aseguren esa finalidad (artículo 3 de la Ley n.º 17319).

En abril de 2020, Equinor Argentina S.A. fue designado operador para la licencia en el Bloque CAN_100, con YPF S.A. como socio. Aproximadamente un año más tarde, la Secretaría de Gobierno de Energía aprobó la cesión de un 30 % de participación de estas dos compañías (15 % de cada una) a Shell Argentina S.A., por lo que la licencia quedó constituida de la siguiente manera: Equinor Argentina S.A. 35 %, YPF S.A. 35 % y Shell Argentina S.A. 30 %. De ser aprobado el proyecto, la actividad sería realizada por la empresa Equinor Argentina S.A., en asociación con las compañías YPF S.A. y Shell Argentina S.A.

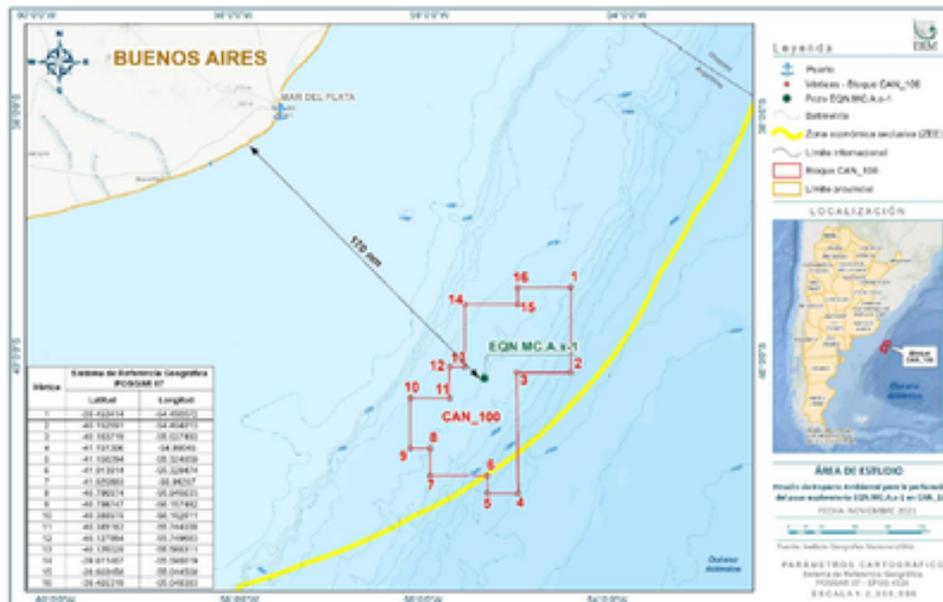


Figura 1: Ubicación del proyecto. Fuente: ERM. Estudio de Impacto Ambiental. EX-2021-20370435-APN-DNEYP#MEC

1.2 Objetivo de la consulta pública

La participación pública es un derecho de la población y un deber del Estado, tal como se reconoce en nuestra legislación nacional y en el [Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe](#)¹ (más conocido como “Acuerdo de Escazú”) –aprobado por Ley n.º 27566 y entrado en vigencia en abril de 2021, y por la Ley n.º 25675 General del Ambiente y el artículo 41 de la Constitución Nacional. Consecuentemente, las instancias de participación en las Evaluaciones de Impacto Ambiental son obligatorias desde etapas tempranas del procedimiento y deben preceder la autorización de actividades que puedan causar impactos significativos sobre el ambiente.

En ese sentido, se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 6, último párrafo del Anexo I de la Resolución conjunta SE-SAYDS n.º3 /19, en tanto se procedió a realizar esta consulta por medio de la plataforma oficial Consulta Pública del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El objetivo principal de esta consulta pública fue recoger las inquietudes y observaciones de la ciudadanía sobre el proyecto “Perforación de un pozo exploratorio, denominado Argerich-1 - Cuenca Argentina Norte (Bloque CAN_100)” y su Estudio de Impacto Ambiental, de manera de garantizar una efectiva participación en la toma de decisiones y, a la vez, contribuir a la mejora del proceso.

En este sentido, la finalidad de la consulta fue la de proveer a todas las partes interesadas la descripción del proyecto, sus potenciales impactos ambientales y sociales y las medidas de mitigación previstas para asegurar una adecuada gestión ambiental y social del proyecto. Esta instancia de participación tuvo asimismo entre sus objetivos

¹ Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

específicos responder las posibles dudas que surgieran respecto del proyecto, así como recabar observaciones que pudiesen contribuir a la mejora del plan de gestión propuesto y de la revisión del EsIA en su conjunto.

En esta oportunidad, se puso a disposición la primera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentada por la empresa Equinor Argentina S.A., que corresponde a una instancia inicial del proceso de revisión y que no implica la aprobación o rechazo del estudio o del proyecto. Además, se brindó acceso a la ciudadanía a las primeras revisiones de las áreas técnicas de los organismos estatales especializados que intervienen en este proceso -áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ministerio de Defensa, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Obras Públicas-, así como al primer Informe “Requerimiento de Información Adicional”, que integra la revisión de las áreas y es de cumplimiento para el proponente del proyecto.

2. Metodología

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6, último párrafo del Anexo I de la Resolución conjunta SE-SAYDS n.º 3/19, se procedió a realizar esta consulta por medio de la plataforma oficial Consulta Pública de la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público.

La plataforma de Consulta Pública brinda un canal de diálogo y debate que permite la interacción entre el gobierno y la comunidad, promueve la participación ciudadana y ayuda a fortalecer la democracia.

En pos de reducir la brecha digital que implica participar de una consulta a través de una plataforma web y para garantizar el acceso de la ciudadanía se notificó a través de la Secretaría de Innovación a más de 600 Puntos Digitales en las 24 jurisdicciones del país, con el fin de que estos brinden asesoramiento y faciliten los equipos necesarios para participar de la consulta. Para ello se realizó una reunión de capacitación a distancia a cargo de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental y la Dirección de Innovación Pública, perteneciente a la Dirección Nacional de Gobierno Abierto, el día 3 de mayo de 2022, con presencia de representantes de Puntos Digitales de diferentes jurisdicciones del país, según se detalla en la Tabla 1, a continuación.

Provincia	Localidad	Punto Digital
Buenos Aires	Bahía Blanca	Bahía Blanca I
Buenos Aires	Bahía Blanca	Bahía Blanca II (Cerri)
Buenos Aires	Coronel Pringles	Coronel Pringles
Buenos Aires	Coronel Suárez	Coronel Suárez I (Colonia Santa María)
Buenos Aires	Coronel Suárez	Coronel Suarez II (CTC)
Buenos Aires	General Lavalle	General Lavalle

Buenos Aires	Lucila del Mar	La Costa (Buenos Aires)
Buenos Aires	La Matanza	La Matanza VIII (Las Antenas)
Buenos Aires	La Plata	La Plata III (CIE)
Buenos Aires	Leandro N. Alem	Leandro N. Alem I (Vedia)
Buenos Aires	Lobería	Lobería I
Buenos Aires	Lobería	Lobería II
Buenos Aires	Lobos	Lobos
Buenos Aires	Lomas de Zamora	Lomas de Zamora III (CEC Villa Albertina)
Buenos Aires	Mar Chiquita (Coronel Vidal)	Mar Chiquita I
Buenos Aires	Mar Chiquita (Santa Clara del Mar)	Mar Chiquita II
Buenos Aires	Marcos Paz	Marcos Paz I (CIC)
Buenos Aires	Marcos Paz	Marcos Paz II (UMI)
Buenos Aires	Marcos Paz	Marcos Paz III (Centro)
Buenos Aires	General Alvarado	Miramar
Buenos Aires	Pehuajó	Pehuajó
Buenos Aires	Pigüé	Pigüé
Buenos Aires	Pinamar	Pinamar I
Buenos Aires	Puan	Puan I
Buenos Aires	Puan	Puan II (Darregueira)
Buenos Aires	Rivadavia	Rivadavia I
Buenos Aires	Rosales	Rosales
Buenos Aires	San Martín	San Martín (Buenos Aires)
Buenos Aires	Trenque Lauquen	Trenque Lauquen
Buenos Aires	Tres Arroyos	Tres Arroyos
Buenos Aires	Villa Gesell	Villa Gesell
Buenos Aires	Villarino	Villarino
Chubut	Rawson	Rawson (Chubut)
Córdoba	Tercero Arriba	Hernando
Córdoba	Roque Saénz Peña	Laboulaye
Corrientes	Bella Vista	Bella Vista (Corrientes)

Entre Ríos	Nogoyá	Aranguren
Entre Ríos	Paraná	Crespo
Entre Ríos	Federación	Federación
Entre Ríos	Paraná	San Benito
Entre Ríos	Colón (Entre Ríos)	Ubajay
Entre Ríos	Villa Elisa	Villa Elisa
Entre Ríos	Villaguay	Villaguay
Misiones	Cainguás	Aristóbulo del Valle
Neuquén	Neuquén	Neuquén
Río Negro	San Carlos de Bariloche	Bariloche II
Santa Cruz	Gobernador Gregores	Gregores
Santa Cruz	Comandante Luis Piedra Buena	Piedra Buena I
Tucumán	San Miguel de Tucumán	Casa de la ciudad

Tabla 1: Puntos Digitales capacitados en operatoria y acceso a la Consulta Pública. Fuente: Programa Punto Digital. Subsecretaría de Servicios y País Digital. Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público.

En relación al acceso a la información pública ambiental, se puso a disposición la primera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentada por la empresa Equinor Argentina S.A. a través de dos vías: en formato de archivo descargable desde la plataforma de Consulta Pública y también a través de un enlace a la sección correspondiente en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS).

En la sección específica en la página web del MAyDS² se incluyó toda la documentación técnica del proyecto disponible hasta el momento, a saber:

- documento de divulgación;
- Aviso de proyecto;
- precategorización, categorización y términos de referencia;
- Estudio de Impacto Ambiental (EslA);
- informes técnicos de áreas intervinientes; y
- Requerimiento de Información Adicional a cargo de la DNEA.

Cabe destacar que dicha información permanecerá disponible en la web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de manera de favorecer el acceso a información pública ambiental del proyecto, en atención a futuras instancias de participación o de una eventual Audiencia Pública para el proyecto.

²Disponible en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/equinor-can-100-pozo-argerich>

La consulta se estructuró en tres ejes, cada uno con información presentada por el proponente con respecto al proyecto, un cuestionario opcional en modo de encuesta y un foro donde dejar comentarios. En el primer eje se describieron las actividades que habrían de realizarse en el marco del proyecto; en el segundo se abordó la línea de base ambiental y en el tercero se detallaron los potenciales impactos ambientales, así como los programas de gestión ambiental diseñados para mitigarlos.

El formato de participación seleccionado consistió en un cuestionario optativo para cada uno de los tres ejes temáticos vinculados al contenido del EsIA del proyecto (en el caso de los dos primeros ejes, el formulario fue el mismo). A su vez, la persona podía realizar en cada eje un comentario libre y participar en un foro preestablecido por la plataforma. Cabe destacar que la plataforma no limita la cantidad de comentarios por persona, y pudo observarse la participación reiterada de numerosas personas en los tres ejes.

El proceso de consulta tuvo una duración de 16 días corridos, durante los cuales los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental (DNEA) y la Dirección de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo (DEIAyARA), áreas que sustancian el procedimiento de EIA, dieron respuesta a cada uno de los comentarios primarios de quienes escribieron en cada eje. Para ello, se estableció una tipología estandarizada de respuestas para aquellos temas de consulta que se reiteraban, de modo de dar respuesta en tiempo real a cada uno de los comentarios en foros.

Cabe mencionar que, de forma adicional, se brindó una dirección de correo electrónico de contacto, publicada debajo de la información de cada eje, para quienes deseaban ampliar sus comentarios o enviar documentación específica a la autoridad durante el plazo de la consulta pública. Durante el desarrollo de la consulta, dicha casilla de correo presentó una serie de problemas técnicos que, una vez detectados, se solucionaron brindando una casilla de contacto alternativa.

Por su parte, el proponente puso a disposición una dirección de correo propia para consultas por parte de la ciudadanía (ArgCan100Perforacion@equinor.com), que se presentaba junto a la información introductoria al ingresar a la página web de la consulta.

Dentro del apartado del foro de debate se dio respuesta al comentario principal realizado por las y los participantes, de manera tal de concretar un intercambio de doble vía entre la ciudadanía y la autoridad ambiental. A su vez, la interacción se dio también entre distintos actores, a través de respuestas al comentario principal. Aquí, la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental se limitó a recordar el cumplimiento de los términos y condiciones de la plataforma, de manera tal de que se llevara a cabo un diálogo respetuoso que cumpliera con el alcance y los objetivos de la consulta pública.

El procesamiento y análisis de la información fueron abordados tanto cuantitativa como cualitativamente. Por un lado, el abordaje cuantitativo, se realizó sobre la base del cálculo automático de porcentajes que realizó la plataforma, cuyos resultados se exponen en el apartado correspondiente. Por el otro lado, se llevó adelante un análisis cuantitativo y cualitativo de los contenidos de los comentarios en los foros, a cargo de los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental y la Dirección de

Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo Ambiental. Simultáneamente, se procedió a procesar los datos para su posterior interpretación por medio de una caracterización cualitativa de las principales temáticas identificadas en los comentarios, de manera tal de poder incorporar esta información en la revisión técnica.

En particular, para el relevamiento, procesamiento y análisis de la información contenida en los comentarios realizados en los foros en particular, se procedió a la definición de variables categóricas de tipo nominal. Se clasificó entonces dichas unidades de análisis (comentarios) en las respectivas categorías de las variables, para su posterior tratamiento.

Para la variable “temáticas abordadas”, sobre la base de los principales aspectos identificados, se procedió a adoptar las siguientes categorías (cabe aclarar que un mismo comentario es susceptible de ser incluido en más de una categoría, en función de su contenido):

- tema 1: potenciales impactos positivos/beneficios de la actividad del proyecto;
- tema 2: potenciales impactos sobre los sectores pesca y turismo;
- tema 3: biodiversidad/fauna marina;
- tema 4: Observaciones al Plan de Gestión Ambiental/acciones de control y monitoreo;
- tema 5: referencias a riesgos/derrames de hidrocarburos/contaminación//contingencias;
- tema 6: Referencias a cambio climático/ transición energética/ Desarrollo Sostenible;
- tema 7: Observaciones al proceso participativo en los EsIA/ en EIA;
- tema 8: Interpelación al rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible;

El primer procedimiento para computar los valores que presentó cada variable en cuanto a las temáticas abordadas se basó en cuantificar los casos para cada valor de variable observados o registrados a través de, inicialmente, una matriz de datos y, posteriormente, tablas de frecuencias. Esa información se presenta a través de gráficos de polígonos de frecuencias para identificar las principales temáticas abordadas en los comentarios. Los resultados y sus gráficos pueden verse en el apartado 3.

2.1 Estrategia de difusión de la consulta

Las acciones de comunicación estuvieron orientadas a la difusión de la información sobre el proceso de consulta pública. Los canales utilizados para la convocatoria fueron, por una parte, la en la plataforma web de Consulta Pública: <https://consultapublica.argentina.gob.ar> y, por la otra, correos electrónicos de invitación enviados de manera directa a actores de interés en las temáticas —ambiental y de actividad exploratoria— según consta en directorios de contactos de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental, compilados a partir de instancias de participación desarrolladas en proyectos previos.

Asimismo, a los fines de expandir la difusión, se utilizaron las siguientes vías de comunicación:

- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:**
 - gacetilla en página web oficial del MAyDS, en fecha 05/05/2022 (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-inicio-la-convocatoria-para-la-consulta-publica-temprana-sobre-proyectos-costa-afuera>)
 - publicaciones en redes sociales (Instagram <https://www.instagram.com/p/CdY-vZQLQR/>, Twitter <https://twitter.com/AmbienteNacion/status/1524118913704857600> y Facebook <https://fb.watch/dfChqN4SG9/>)

- **Autoridades de la Administración Pública Nacional (APN):** se comunicó y difundió acerca de la consulta en la Mesa Interinstitucional de Actividades Costa Afuera del Mar Argentino, encabezada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en fecha 06/05/2022 (NO-2022-44914386-APN-DNEA#MAD). Dicha Mesa coordina y articula la participación de todos los sectores de la APN con intervención en actividades costa afuera: Ministerio de Economía; Ministerio de Defensa; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP); Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Ministerio de Desarrollo Productivo, Procuración del Tesoro de la Nación; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Turismo y Deportes; Iniciativa Interministerial Pampa Azul, y los organismos descentralizados o desconcentrados dependientes de cada uno de ellos.

- **Autoridades de la Provincia de Buenos Aires:** en fecha 06/05/2022 se enviaron correos electrónicos al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la ministra de Ambiente, al ministro de Producción y al ministro de Obras y Servicios Públicos, con la invitación contenida en la Nota NO-2022-44969904-APN-DNEA#MAD.

- **Autoridades municipales:** en fecha 06/05/2022 se enviaron correos o notificaciones oficiales a las autoridades de los poderes ejecutivos municipales de los partidos de General Pueyrredón (NO-2022-44393778-APN-DNEA#MAD), Bahía Blanca, Coronel Rosales, Monte Hermoso, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, San Cayetano, Necochea, Lobería, General Alvarado, Mar Chiquita, General Madariaga, Villa Gesell, Pinamar y Partido de la Costa.

- **Entidades de la industria pesquera de Mar del Plata:** en fecha 06/05/2022 se comunicó la apertura de la consulta a cámaras, sindicatos y entidades de la industria pesquera de Mar del Plata, mediante correo electrónico.

- **Participantes de la Audiencia Pública n.º 1/21:** se enviaron 534 correos electrónicos a destinatarios individuales o instituciones que habían manifestado interés en participar de la Audiencia Pública n.º 1/21, desarrollada en el marco del proyecto “Campaña de exploración sísmica CAN 100, 108 y 114” en julio de 2021.

En el Anexo 1 que acompaña a este informe se presenta el contenido de los mencionados correos que fueron enviados durante la instancia de difusión.

3. Resultados de la Consulta Pública

En el presente apartado se detallan los resultados obtenidos en la consulta pública y sus análisis cualitativo y cuantitativo.

3.1. Acceso a la consulta y participación

De los datos recabados de la consulta pública realizada se observa una participación activa de 316 participantes únicas y únicos, con 579 comentarios primarios, a los que se dio respuesta desde la DNEA y la DEIAyARA (MAyDS) en un 100 %, durante el desarrollo de la consulta (Tabla 2).

Consulta Proyecto “Pozo Argerich” CAN 100	
Estadísticas generales de la consulta en general	
Cantidad de comentarios y respuestas en total	1454
Cantidad de comentarios primarios	579
Cantidad participantes únicos	316
Media de comentarios por eje	193
Comentarios marcados como  SPAM	1
Comentarios sin respuestas por oficiales	1
Porcentaje de comentarios atendidos	100 %

Tabla 2: Resultados generales de la consulta sobre el proyecto de perforación del Pozo Argerich. Fuente: Estadísticas de la plataforma Consulta Pública.

En forma complementaria se encuentran los datos proporcionados por la Secretaría de Innovación Tecnológica del Sector Público, obtenidos por medio de la herramienta Google Analytics, donde se puede observar el alcance de la consulta y la cantidad de participantes durante los días de la consulta, llegando a un total de 11047 visitas y más de 3000 visitantes el máximo día de tráfico (5 de mayo de 2022), según puede apreciarse en la Figura 2. Es decir que ese número de ciudadanos han tenido la posibilidad de informarse acerca de la existencia del proyecto y tener contacto con la propuesta.

Páginas

TODAS » PÁGINA: /pac100

27 abr 2022 - 16 may 2022



Página	Vistas de una página	Número de vistas de página únicas	Promedio de tiempo en la página	Entradas	Porcentaje de rebote	Porcentaje de salidas	Valor de página
	11.047 % del total: 18,43 % (59.942)	4.317 % del total: 17,87 % (24.160)	00:00:39 Media de la vista: 00:00:48 (-18,57 %)	3.579 % del total: 36,05 % (9.929)	0,89 % Media de la vista: 1,94 % (-54,00 %)	21,73 % Media de la vista: 16,56 % (31,21 %)	0,00 US\$ % del total: 0,00 % (0,00 US\$)
1. /pac100	11.047 (100,00 %)	4.317 (100,00 %)	00:00:39	3.579 (100,00 %)	0,89 %	21,73 %	0,00 US\$ (0,00 %)

Filas 1 - 1 de 1

Figura 2 Visitantes de la página para la consulta sobre el proyecto de perforación del Pozo Argerich. Fuente: Google Analytics.

En relación con la ubicación geográfica de las y los participantes de la Consulta Pública, los datos fueron asimismo obtenidos mediante Google Analytics, que registra las principales ciudades de las cuales proviene el tráfico hacia la plataforma. Cabe aclarar que estos datos corresponden de modo general a la ubicación geográfica de las personas que accedieron a la página web durante los días de la consulta, tanto para el proyecto que es objeto del presente informe de cierre como al proyecto presentado por YPF S.A. (Registro Sísmico Costa Afuera 3D Área CAN 102), cuya consulta pública temprana se desarrolló en simultáneo. La información ha sido provista por la Secretaría de Innovación Pública.

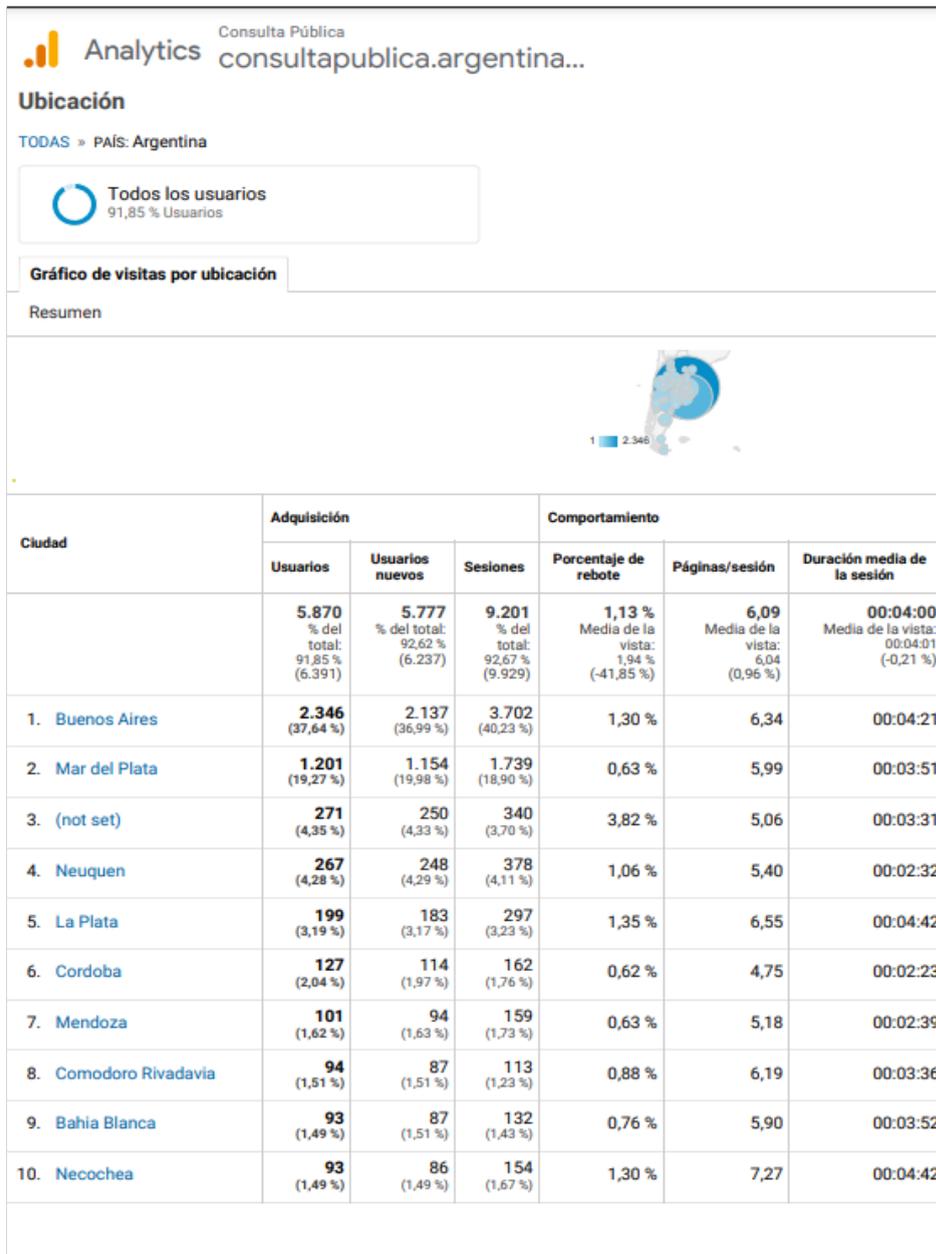


Figura 3. Ubicación de las y los participantes. Fuente: Google Analytics.

3.2 Resultados cuantitativos provistos por la plataforma Consulta Pública

Si bien los comentarios han sido en su totalidad publicados en la plataforma, a continuación se ofrece un repaso breve por algunos de los puntos más destacados.

En cada uno de los tres ejes consultados, además de la información brindada se relevó una pregunta bajo metodología de encuesta. Para ella se ofrecieron una serie de respuestas alternativas, formuladas según la información brindada por el proponente del proyecto y el alcance de la consulta en el marco de la primera revisión por parte de la autoridad ambiental y las áreas intervinientes, dentro del procedimiento de Evaluación

de Impacto Ambiental. A continuación se presentan los resultados de los ejes 1: Actividad y 2: Línea de Base y, en forma diferenciada, los resultados del eje 3: Impactos y Plan de Gestión Ambiental,

Se observa que la cantidad de participantes disminuye progresivamente desde el primer eje hasta el último: el eje 1: Actividad contó con 727 participantes, el eje 2: Línea de Base”, con 565 y el eje 3: Plan de Gestión Ambiental, con 488

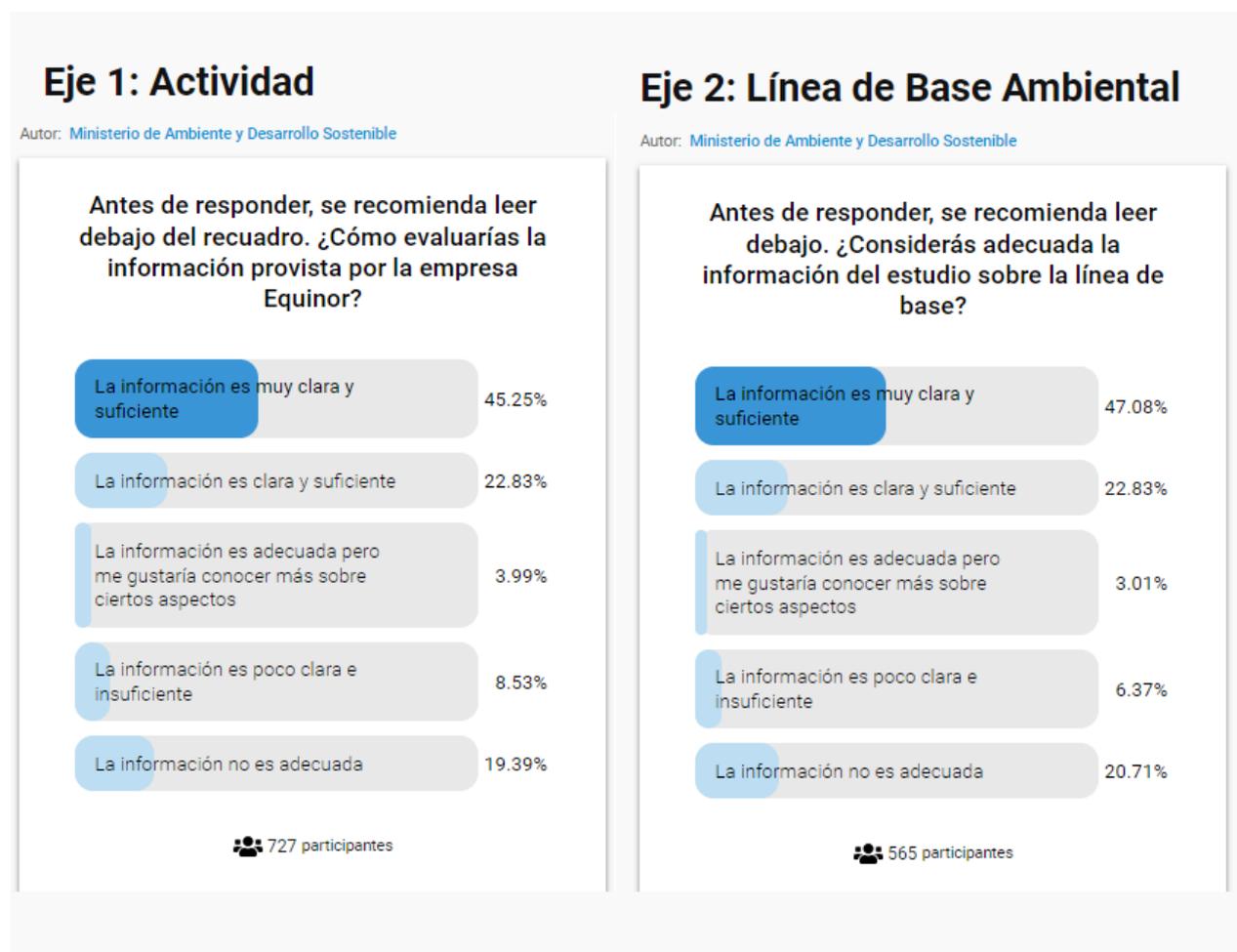


Figura 4. Resultados de las encuestas para los ejes 1: Actividad y 2: Línea de Base. Fuente: Consulta Pública para el proyecto de perforación del Pozo Argerich. Disponibles en: <https://consultapublica.argentina.gob.ar/pac100>

La información presentada ha sido considerada “muy clara y suficiente” tanto en lo que respecta a la información disponible acerca de la actividad de perforación (45,25 %), como en lo referido al capítulo de línea de base ambiental y social (47,08 %) del Estudio de Impacto Ambiental al que se ha dado acceso a la ciudadanía.

Como segundo resultado se observa un porcentaje igual (22,83 %) para los ejes 1 y 2 de personas que opinaron que la información es “clara y suficiente”. Por otra parte, una cantidad similar de personas se expresaron contrariamente, manifestando que la información no es adecuada, con porcentajes de 19,39 % para el eje 1 y 20,71 % para el eje 2.

Eje 3: Impactos y Plan de Gestión Ambiental

Autor: [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible](#)

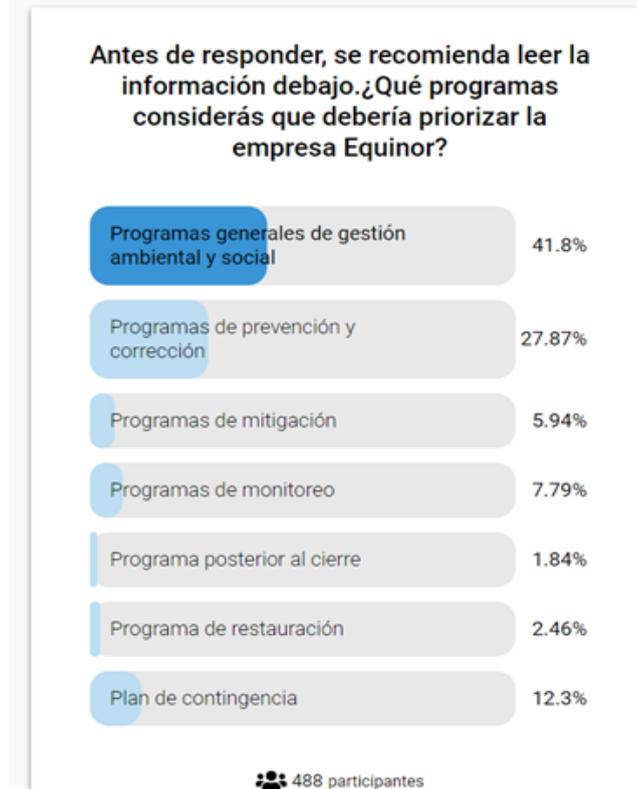


Figura 5. Resultados de las encuestas para el eje 3: Impactos y Plan de Gestión Ambiental. Fuente: Consulta Pública para el proyecto de perforación del Pozo Argerich. Disponible en: <https://consultapublica.argentina.gob.ar/pac100>

Con respecto a los resultados que se han relevado para el eje 3, sobre los potenciales impactos del proyecto y sus medidas de mitigación, la preocupación de la ciudadanía acerca de los programas generales de gestión ambiental y social se ubica en un 41,8 %; en segundo lugar, la inquietud relativa a los programas de prevención y corrección representa un 27,87 % y, finalmente, aquella relacionada con los planes de contingencias, un 12,3 %. Esta información es complementada con el análisis cualitativo que se presenta en el subapartado 3.3, para ser considerada en la revisión técnica del Estudio de Impacto Ambiental.

3.3 Resultados cualitativos como consecuencia del análisis de contenido de los comentarios

Es menester reafirmar que en esta consulta se pone a disposición la primera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el proponente, que corresponde a una instancia inicial del proceso de revisión y no implica la aprobación o rechazo del estudio o del proyecto.

A partir de las principales temáticas referidas en los comentarios, se presenta la información procesada en la Figura 6 con objeto de identificar las observaciones e inquietudes de la ciudadanía acerca del proyecto y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Cabe aclarar, como se mencionó en el apartado 2, que en cada comentario pueden haberse identificado más de un tema.



Figura 6. Principales temáticas abordadas. Fuente: elaboración propia.

Como puede apreciarse en la Figura 6, un número significativo de los comentarios vertidos en los espacios de foro que disponía la consulta hicieron referencia a los potenciales impactos positivos o beneficiosos de la actividad del proyecto, con un total de 128 menciones. En segundo lugar de relevancia aparecieron las referencias al cambio climático, el proceso de transición energética y el desarrollo sostenible, con un total de 96. Luego, en relación con los riesgos, derrames de hidrocarburos, contaminación y contingencias se registraron 67 menciones. En cuanto a biodiversidad o fauna marina, se registraron 58 referencias. Se identificaron valores similares al momento del recuento de observaciones al proceso participativo en los EslA o EIA, al Plan de Gestión Ambiental, las acciones de control y monitoreo y a la interpelación al rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con 43, 39 y 38 ocurrencias respectivamente. Por último, se identificaron 18 referencias a los potenciales impactos sobre los sectores pesquero y turístico.

A continuación se ilustra la correlación entre las variables de “posiciones respecto al proyecto” y “principales temáticas abordadas”: “Las principales temáticas abordadas respecto a posición a favor del proyecto” (ver Figura 7); “Principales temáticas abordadas respecto a posición en contra del proyecto” (ver Figura 8) y “Principales temáticas abordadas respecto a posición indefinida del proyecto” (ver Figura 9).



Figura 7. Principales temáticas abordadas en los comentarios de las y los participantes a favor del proyecto. Fuente: elaboración propia.

Principales temáticas abordadas respecto a posición en contra del proyecto

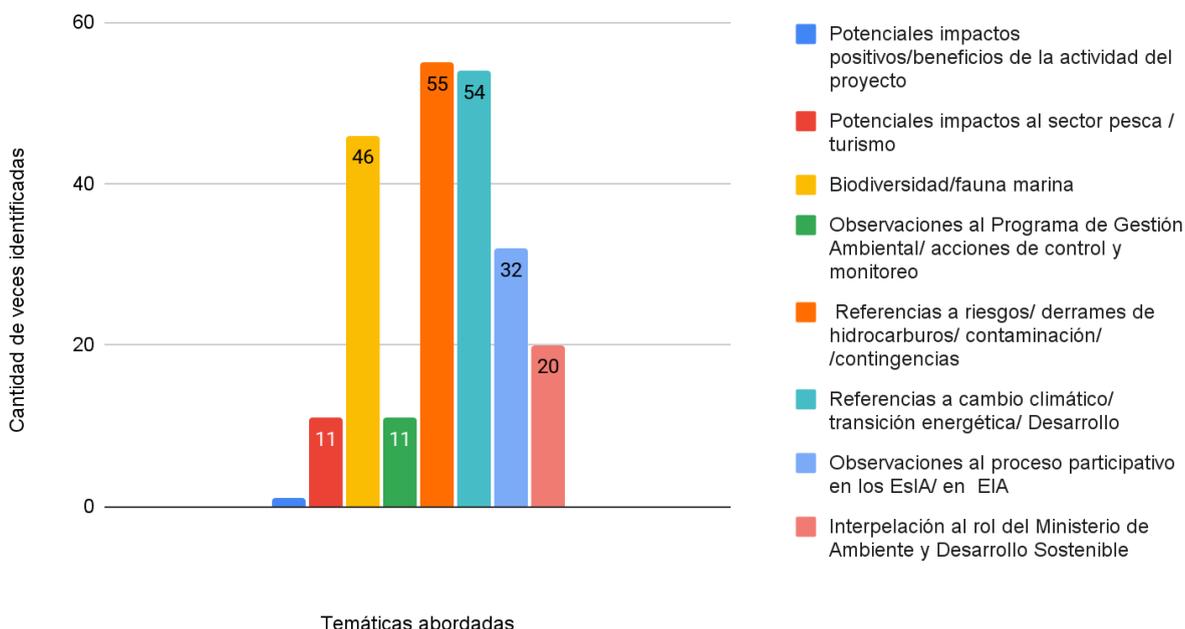


Figura 8. Principales temáticas abordadas en los comentarios de las y los participantes en contra del proyecto. Fuente: elaboración propia.

Principales temáticas abordadas respecto a posición indefinida del proyecto

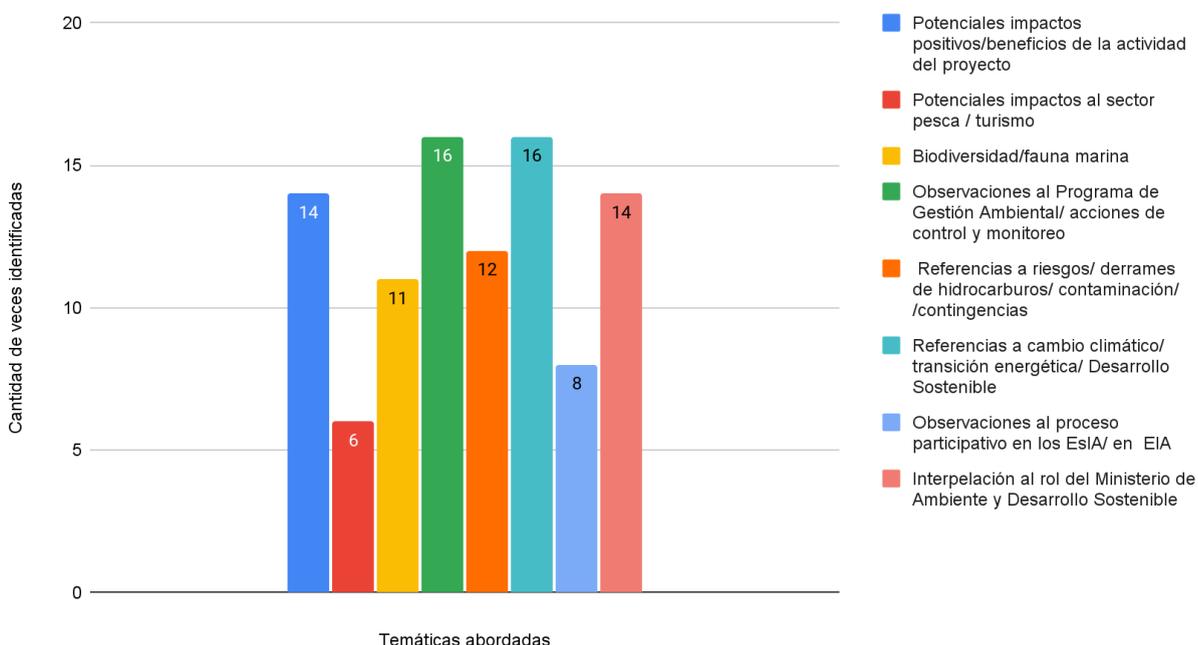


Figura 9. Principales temáticas abordadas en los comentarios de las y los participantes cuya posición frente al proyecto no fue definida. Fuente: elaboración propia.

Se identifica que quienes se han posicionado a favor del proyecto hacen referencia a los potenciales impactos positivos y beneficios económicos que podría generar la actividad. Por su parte, quienes se posicionan en contra muestran desconfianza hacia estos potenciales beneficios en la economía local y nacional. Dada la relevancia que ha tomado esta temática, la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental solicitará reforzar y clarificar estos aspectos socioeconómicos del proyecto, a ser incorporados en la revisión del EsIA, en particular en lo que refiere al Plan de Gestión Ambiental y los programas vinculados a él. Al momento de la instancia de consulta pública, esta Dirección ha respondido invitando a las y los participantes a observar el capítulo VII - Identificación y evaluación de potenciales impactos y medidas de mitigación, apartado 7.3.3.3 Economía local, para obtener mayor información al respecto, de acuerdo a lo presentado por el proponente.

Otro aspecto en el que se han evidenciado inquietudes de la ciudadanía es la coherencia del proyecto con los acuerdos y compromisos asumidos vinculados al cambio climático, la transición energética y el desarrollo sostenible (96 menciones en total, es decir, en segundo lugar de relevancia). Al respecto, esta Dirección ha informado que el alcance de la presente consulta pública se limita al proyecto de perforación del Pozo Argerich para el área CAN 100, mientras que los lineamientos sobre la política energética –en la cual se inscribe el proyecto– corresponden a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, que ha emitido la Resolución SE n.º 1036/21, denominada “Lineamientos para un Plan de Transición Energética al 2030”, publicada en el Boletín Oficial el 1º de noviembre de 2021 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/252092/20211101>.

Se observa también que estas inquietudes han sido manifestadas en su mayoría por quienes se posicionan en contra de la actividad en general. Por su parte, quienes se posicionan a favor de la actividad o el proyecto argumentan acerca de la compatibilidad del proyecto con los compromisos climáticos, sobre el principio de las “responsabilidades comunes pero diferenciadas” de los países en vías de desarrollo.

La temática que aparece en tercer lugar en términos de frecuencia refiere a la mención de los potenciales riesgos de derrames de hidrocarburos, contingencias y contaminación en el mar argentino en general, y en el área de influencia en particular (67 ocurrencias). Al respecto, esta Dirección ha informado en la consulta que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en su Plan de Gestión Ambiental (PGA), incluye un “Plan de contingencias” (identificado como anexo VIII-E) y un “Programa de respuesta a derrames” (Anexo VIII-D), a los cuales puede accederse descargando el Estudio en los enlaces brindados. Dada la relevancia de la temática para la gestión ambiental y social del proyecto, se profundizará en el análisis de las medidas de mitigación de estos programas en la revisión técnica del proyecto.

En cuarto lugar en el orden de frecuencia se hallan las referencias a la potencial afectación a la biodiversidad o fauna marina (58 ocasiones en total). En relación con esta inquietud, el componente biótico es abordado tanto en la línea de base como en los potenciales impactos y en las medidas de mitigación presentados por el proponente, por lo que esta Dirección ha informado en la instancia de consulta que, en la revisión del Estudio de Impacto Ambiental, han intervenido áreas específicas del Ministerio de

Ambiente y Desarrollo Sostenible —entre ellas, la Dirección Nacional de Gestión del Agua y los Ecosistemas Acuáticos— y la Administración de Parques Nacionales, brindando sus respectivos informes de revisión con respecto al proyecto. Consecuentemente, se ha invitado a las y los participantes a conocer dichos informes y los requerimientos de estas áreas hacia el proponente del proyecto en pos de reducir y mitigar potenciales impactos sobre la fauna marina, desde el siguiente enlace [apartado Informes técnicos de áreas intervinientes-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (áreas externas a DNEA)]:

<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/cambio-climatico/equinor-can-100-pozo-argeric>
[h](#)

En quinto lugar en el orden de frecuencia figuran tres temáticas con similar cantidad de ocurrencias identificadas: observaciones al proceso participativo, tanto en el Estudio de Impacto Ambiental como en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (43 veces); observaciones al Programa de Gestión Ambiental, las acciones de control y monitoreo (39 veces); interpelación al rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en general y la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental en particular (38 veces).

Con respecto a las observaciones al proceso participativo en los EsIA/en EIA, es de notar que, por lo general, quienes se expresan a favor del proyecto a su vez han valorado positivamente la instancia de consulta pública y la posibilidad de acceder a la información presentada. Por el contrario, quienes se han manifestado en contra han referido a la insuficiencia del proceso participativo, así como a la confusión con los resultados de la Audiencia Pública n.º 1/2021. Al respecto, esta Dirección informó que el objetivo de la consulta pública fue poner a disposición de la ciudadanía la primera versión del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa Equinor Argentina S.A., que se encuentra en una instancia inicial del proceso de revisión y que no implica la aprobación o rechazo del estudio o del proyecto. Se informó también, debido a inquietudes al respecto, que el alcance de la Audiencia Pública n.º 1/2021, realizada en julio de 2021, fue específicamente para el proyecto "Registro Sísmico Offshore 3D Áreas CAN_100, CAN_108 y CAN_114". Y que, si bien se trata del mismo proponente, cada expediente cursado ante la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental tiene su propio proceso participativo. Se ha aclarado también que, una vez terminada la instancia de participación temprana y una vez que la autoridad ambiental haya revisado el EsIA en su totalidad, considerando los aportes de la ciudadanía, se determinará si el proyecto está en condiciones de pasar a audiencia pública, instancia participativa diferenciada de la consulta pública temprana.

Ha sido aclarado también que, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo de Escazú, la apertura de instancias de participación temprana —como es el caso de esta consulta pública— es obligatoria en procesos de decisión sobre asuntos ambientales, y los resultados de la participación serán tenidos en cuenta en el marco del estudio bajo análisis, según lo dispuesto por el artículo 20, segundo párrafo, de la Ley n.º 25675 General del Ambiente. Es decir que, si bien no tienen carácter vinculante, en caso de que se presenten opiniones contrarias por parte de la ciudadanía a la decisión de la autoridad ambiental, esta debe ser debidamente fundamentada y las razones deben ser de público conocimiento.

En cuanto a las menciones con respecto al Plan de Gestión Ambiental y sus correspondientes medidas de control y fiscalización, esta Dirección ha informado que, en caso de aprobarse un proyecto de este tipo, el proponente deberá cumplir con el Plan y sus medidas asociadas, cuya autoridad fiscalizadora es la Secretaría de Energía, quien podría requerir la colaboración del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según lo establece la Resolución Conjunta n.º 3/2019. A su vez, se ha destacado que la Prefectura Naval Argentina es la autoridad marítima y cumple funciones de policía en materia de protección ambiental.

En referencia a la interpelación al rol del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en general y de la Dirección Nacional de Evaluación Ambiental en particular, esta Dirección brindó información acorde a la instancia de desarrollo del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al marco normativo aplicable a esta herramienta de gestión. Para mayor información relativa a la justificación del proyecto y su marco institucional, se recomendó revisar el capítulo respecto del marco institucional en el Estudio de Impacto Ambiental, a través de los enlaces de acceso brindados.

En último lugar se ubican las referencias a los potenciales impactos sobre la actividad pesquera, con 18 menciones en total. Con respecto a la industria pesquera, se ha promovido el conocimiento de la opinión técnica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías e Instituto Nacional de Desarrollo Pesquero-INIDEP), disponible en los "Informes de áreas intervinientes" a través de los enlaces de acceso brindados.

4- Información complementaria -Anexos.

Acompañan a este informe de cierre de consulta pública para el proyecto "Perforación de un pozo exploratorio, denominado Argerich-1 - Cuenca Argentina Norte (Bloque CAN_100)" dos anexos que contienen información complementaria.

En el Anexo 1 se adjunta la información recibida a través de correo electrónico, que provino de la Consultora Resilience, en calidad de asesora técnica de la Cámara de Armadores de Pesqueros y Congeladores de la Argentina (C.A.Pe.C.A.). La consultora envió un documento con observaciones e inquietudes sobre el proyecto; y por otro lado de la Organización Sustentabilidad Sin Fronteras (SSF).

Como Anexo 2 se presenta el contenido de los correos que fueron enviados durante la instancia de difusión a los destinatarios mencionados en el subapartado 2.1 del presente informe.

Ambos, conjuntamente con el cuerpo del presente Informe de cierre, serán trasladados al proponente para su incorporación en el Estudio de Impacto Ambiental.

